



OTORGA SUBVENCION ORDINARIA MUNICIPAL A
INSTITUCION QUE INDICA.

DECRETO N° 5839 /

Chillán Viejo, 02 OCT 2012

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; el Decreto N° 2.400 de fecha 29.12.2011, que aprueba el presupuesto año 2012.

CONSIDERANDO:

1.- La petición presentada por el "**Club Adulto Mayor Casa de Todos más Amigos**", Rut 75.937.500-9, nombre del representante legal: Bernarda del Pino López, dirección: Marchant N° 518.

2.- Que el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de 05 de septiembre de 2012, según Acuerdo N°71/12, aprobó entregar una Subvención Municipal Ordinaria, para el "**Club Adulto Mayor Casa de Todos más Amigos**", por un monto de \$250.000, (doscientos cincuenta mil pesos), para la "**Pago Traslado de la Institución a Centro Recreativo**".

3.- El certificado del Secretario Municipal, del 5 de septiembre del 2012.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subvención Municipal Ordinaria para el "**Club Adulto Mayor casa de Todos más Amigos**", por un monto de \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos), con cargo al Subtitulo 24 Item 01, Asignación 999 "Otras transferencias al sector privado", del Presupuesto de Gastos vigentes, para la "**Pago Traslado de la Institución a Centro Recreativo**".

2.- La señalada institución deberá rendir cuenta documentada de la presente Subvención de acuerdo a la Resolución N° 759 del 23.12.2003 de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/RCC/pchc.

DISTRIBUCION: Club Adulto Mayor Casa de Todos más Amigos, Secretaría Municipal, D.A.F, Tesorería Municipal, Unidad de Control, Administrador Municipal, Dideco, **Secretaría Municipal**, Of de Partes.



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

"La institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos incurridos, antes del 30 de diciembre de 2012. La documentación de la rendición de cuenta deberá ser en original y referirse exclusivamente a los gastos incurridos para el cual se otorgó la subvención municipal, la que será supervisada por la Dirección de Administración y Finanzas".